

APOYO A MERCADOS 2026 – Ente Cinematográfico del Neuquén

1. OBJETO

El Ente Cinematográfico del Neuquén convoca a productores/as, realizadores/as audiovisuales de Neuquén interesados/as en participar de la 18.ª edición de Ventana Sur a desarrollarse en la ciudad de Montevideo del 30 de noviembre al 4 de diciembre de 2026. La presente convocatoria tiene como finalidad acompañar financiera e institucionalmente la participación de los interesados, con el fin de promover la coproducción internacional, las vinculaciones estratégicas y el crecimiento del sector audiovisual neuquino.

2. FECHA DE CONVOCATORIA

La convocatoria permanecerá abierta desde el día miércoles 21 de octubre de 2026 hasta el 26 de octubre de 2026 a las 23.59. No habrá extensiones de los plazos, prórrogas ni se admitirán postulaciones presentadas fuera del plazo establecido.

3. POSTULANTES

Podrán postularse personas humanas vinculadas a la actividad audiovisual que se encuentren inscriptas en el Registro Audiovisual.

4. INSCRIPCIÓN

La inscripción será gratuita y se realizará enviando en un ÚNICO ARCHIVO PDF los materiales requeridos en el punto siguiente correo fomentoencine@gmail.com

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

El postulante deberá presentar:

- 1) Inscripción actualizada en el Registro Audiovisual.
- 2) Copia de DNI, anverso y reverso .
- 3) Certificado de antecedentes nacional.
- 4) Certificado de antecedentes provincial.
- 5) Certificado de no ser deudor alimentario moroso
https://safipro.neuquen.gov.ar/Compras/faces/ws/ws_deudores_alimentarios_morosos.jspx?_afdf.ctrl-state=138g56ec7o_3
- 6) Certificado de no estar en el registro de violencia de género
<https://sirneu.neuquen.gov.ar/SIRNEU/com.rpvfg18.consultarpv>
- 6) CV o antecedentes profesionales del postulante.
- 7) Dossier del proyecto que se propone presentar en Ventana Sur. El mismo debe contener, mínimamente y según corresponda: storyline, sinopsis, tratamiento y/o guión, motivación del director/a, motivación productor/a, tratamiento estético, bio

del director/a, bio del productor/a, presupuesto total, presupuesto desglosado por rubros, plan financiero y plan económico y cronograma de rodaje.

8) Nota de intención de los objetivos de participar en Ventana Sur 2026.

6. EVALUACIÓN

Las postulaciones serán evaluadas por el Consejo Directivo Ente Cinematográfico del Neuquén; para la evaluación se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Trayectoria y antecedentes del postulante
- b) Potencial de coproducción del proyecto. Atractivo y posibilidad de realización e internacionalización
- c) Objetivos y estrategia de participación en Ventana Sur
- d) Equidad territorial
- e) Equidad de género

7. BENEFICIO

La convocatoria otorgará un aporte destinado a facilitar la participación de los dos postulantes seleccionados en Ventana Sur 2026. El apoyo consistirá en el otorgamiento de pasaje, estadía (3 noches) y acreditación. Un mismo postulante puede presentar más de un proyecto, pero no podrá recibir más de un beneficio.

El Consejo Directivo establecerá un orden de mérito que consta de 2 (DOS) proyectos titulares y 2 (DOS) proyectos suplentes. En caso que algún titular no pueda asistir o se produzca una vacante por renuncia o falta de documentación solicitada, se dará lugar a los suplentes de acuerdo al orden establecido. Los beneficiarios se conocerán a través de las redes oficiales del ENCINE el día cinco (5) días hábiles luego de cerrada la convocatoria, teniendo los mismos un plazo de dos días hábiles para aceptar o declinar el beneficio. Quienes resulten beneficiarios de esta línea no podrán volver a postularse a la misma durante el plazo de doce (12) meses contados a partir de la fecha del otorgamiento del beneficio anterior.

8. COMPROMISOS DE LOS BENEFICIARIOS

Los beneficiarios deberán:

- a) Asistir obligatoriamente a Ventana Sur 2026 una vez otorgado el beneficio
- b) Cumplir con todas las actividades planteadas en su postulación
- c) Acompañar y promocionar -en redes sociales y prensa- las actividades que el ENCINE lleve a cabo durante Ventana Sur, como así también en los materiales de difusión que correspondan.
- d) Presentar un informe donde se detallen las actividades realizadas. Dicho informe debe ser presentado en un plazo máximo de 10 días hábiles una vez finalizada Ventana Sur y debe ser remitido a la Dirección del ENCINE con copia al Representante del Sector.

9. DISPOSICIONES GENERALES

La inscripción en la convocatoria implica el conocimiento y aceptación de las presentes condiciones. La documentación y la información presentadas por los postulantes tendrán carácter de declaración jurada. El Consejo Directivo podrá solicitar información o documentación complementaria cuando resulte necesaria para la evaluación u otorgamiento del beneficio. La presentación y eventual selección en esta convocatoria no generará relación laboral, contractual ni de dependencia entre los beneficiarios y el Ente Cinematográfico del Neuquén. Cada beneficiario se compromete a mantener indemne al Ente Cinematográfico del Neuquén frente a cualquier reclamo o acción de terceros contra su persona, sus dependientes o asociados, cualquiera sea su naturaleza y origen, debiendo hacerse cargo, en forma exclusiva y excluyente, de eventuales indemnizaciones y sus accesorios. Cualquier hecho o situación no prevista en estas Bases y Condiciones, serán resueltas por la Dirección del ENCINE en conjunto con la Dirección de Jurídicos del Ministerio de Juventud, Deportes y Cultura, conforme a la normativa legal vigente sobre la cuestión planteada.